



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

EXTRACTO de rectificación de error advertido en el extracto de la Resolución de 1 de agosto de 2025, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, que aprueba la convocatoria 2025 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias para la financiación de planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados y en el extracto de la Resolución de 29 de diciembre de 2025, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se amplían plazos de período subvencionable, solicitud de segundo pago y presentación de justificación de las subvenciones concedidas.

BDNS (Identif.): 850106.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/850106>).

Advertido error, por omisión, en los indicados extractos, se rectifica en los siguientes términos, sin que esta rectificación implique la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes ni el inicio de un nuevo plazo para resolver:

Extracto de la Resolución del 1 de agosto de 2025, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, BOPA n.º 155, de 12-VIII-2025, BDNS 850106.

Añadir un nuevo apartado:

Séptimo.—Cofinanciación.

La presente convocatoria de subvenciones será objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus en un 60 %, al amparo del Programa FSE+ 2021-2027 y en función de las condiciones establecidas. El importe restante será cofinanciado por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales (SEPE), a través del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Extracto de la Resolución de 29 de diciembre de 2025, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, BOPA n.º 4, de 8-I-2026.

Añadir un nuevo apartado:

Tercero.—Cofinanciación.

La presente convocatoria de subvenciones será objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus en un 60 %, al amparo del Programa FSE+ 2021-2027 y en función de las condiciones establecidas. El importe restante será cofinanciado por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales (SEPE), a través del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Oviedo, a 13 de marzo de 2026.—El Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.—Cód. 2026-02242.